



RESPUESTA A OBSERVACIONES SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA ABA.SP-084-2019

OBJETO: SUMINISTRO DE BONOS INTERCAMBIABLES PARA TERCERA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR DEL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO ADMINISTRATIVO CON DERECHO A DOTACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, DOTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGARSE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CADA FUNCIONARIO. LOS BONOS ÚNICAMENTE PODRÁN SER CANJEADOS POR LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS.

La Gerencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., se permite por medio de la presente, realizar las aclaraciones a observaciones planteadas de la solicitud simple de oferta arriba descrita.

COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S., mediante correo electrónico del 04 de diciembre de 2019, de acuerdo al proceso de la referencia, respetuosamente se permite realizar las siguientes observaciones:

- 1- Solicitamos respetuosamente a la entidad que en virtud del principio de igualdad y de libre concurrencia, se permita la presentación de ofertas parciales por grupo, es decir se pueda ofertar de manera separada los bienes para dama de los bienes para caballero, teniendo en cuenta nuestro interés en participar, debido a la experiencia, calidad y capacidad de nuestra compañía para satisfacer dicha necesidad y en nuestro caso podamos presentar propuesta para el vestuario y calzado para caballero.

Respuesta: La solicitud no es aceptada, la entidad se mantiene en el contenido del pliego de condiciones.

- 2- Con relación al literal C) del numeral 2.OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, nos permitimos aclarar a la entidad que las órdenes de entrega (bonos), serán elaborados por el valor de cada una de las dotaciones asignadas a cada funcionario de conformidad con los bienes establecidos en el contrato.

Respuesta: La aclaración no es aceptada, la entidad se mantiene en el contenido del pliego de condiciones.

- 3- Asimismo, aclaramos que los bonos constituyen únicamente un mecanismo de entrega de la dotación y, en consecuencia, el contrato y la factura deberán ser elaborados por las prendas y valores ofertados a través de la propuesta presentada por el Proveedor.

Respuesta: La aclaración no es aceptada, la entidad se mantiene en el contenido del pliego de condiciones.

- 4- Solicitamos ampliar el plazo establecido en el literal C) del numeral 2.OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, para llevar a cabo la entrega de la órdenes de entrega (bonos),

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





pues el término de tres (3) días hábiles a partir de la solicitud de pedido, es muy reducido para llevar a cabo el trámite de elaboración de las órdenes de entrega (bonos) y la factura).

Respuesta: La observación no es aceptada, la entidad se mantiene en el contenido del pliego de condiciones, lo anterior porque se debe dar estricto cumplimiento a la fechas de entrega de la tercera dotación y nos regimos según la norma.

5- Nos permitimos aclarar a la entidad que la información requerida de los bonos, será suministrada al Supervisor del contrato, a través de nuestro ejecutivo de cuenta ubicado en la ciudad de Pasto, quien está dispuesto en caso de ser favorecidos con la adjudicación del presente proceso a atender todos los requerimientos y solicitudes de la entidad.

Respuesta: Aclaración aceptada.

6- Asimismo, es importante aclarar que las promociones vigentes en los puntos de venta no son aplicables a las ventas corporativas y en consecuencia no garantizamos dicha obligación.

Respuesta: Aclaración no aceptada.

7- Con relación al literal J) del numeral 2.OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, solicitamos a la entidad modificar la redacción del mismo, en el sentido de establecer que el proveedor no podrá negarse a entregar las dotaciones en la fecha dispuesta para tal fin en el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior teniendo en cuenta que el término empleado en la elaboración de las órdenes de entrega es de 8 a 15 días y no podemos quedar expuestos a la que la entidad nos solicite entregas en un plazo inferior a este.

Respuesta: La solicitud no es aceptada, la entidad se mantiene en el contenido del pliego de condiciones, lo anterior porque se debe dar estricto cumplimiento a la fecha de entrega de la tercera dotación y nos regimos según la norma.

8- Con relación a la información contenida en el numeral 3. Fallas de calidad de los bienes del numeral 3.RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO, nos permitimos aclarar a la entidad que las respuestas a las reclamaciones por calidad no podrán ser inmediatas y se realizarán dentro de los términos ofrecidos por nuestra compañía para llevar a cabo la efectividad de la garantía de la calidad, así: 15 días para arreglos y/o ajustes y 45 días para reposición de prendas que requieran una nueva confección.

Respuesta: La aclaración no es aceptada, la entidad se mantiene en el contenido del pliego de condiciones, lo anterior porque se debe dar estricto cumplimiento a la fecha de entrega de la tercera dotación y nos regimos según la norma.

9- Con relación al plazo de pago establecido en el numeral 6. FORMA DE PAGO, solicitamos que el pago sea contado contra entrega de los bienes.

Respuesta: La observación no es aceptada, la entidad se mantiene en el contenido del pliego de condiciones.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





10- Asimismo nos permitimos aclarar que en caso de ser favorecidos con la adjudicación del presente proceso Comercializadora Arturo Calle S.A.S., emitirá y radicará la factura al momento de realizar la entrega de las órdenes de entrega y no al finalizar la redención de las mismas por parte de los funcionarios beneficiarios de la dotación.

Respuesta: La aclaración no es aceptada, la entidad se mantiene en el contenido del pliego de condiciones.

11- Teniendo en cuenta que en el numeral 21. CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS, se establece que en caso de adjudicación debemos constituir una garantía de calidad por el plazo del contrato y seis (6) meses más, solicitamos la reducción de dicho término a treinta (30) días para prendas de vestir y dos (2) meses para calzado, los cuales se contarán a partir de la entrega de los bienes y resultan ser suficientes para detectar de su uso normal si los bienes entrados presentan defectos de calidad.

Respuesta: La observación no es aceptada, la entidad se mantiene en el contenido del pliego de condiciones.

12- Solicitamos nos confirmen si el ANEXO 3 corresponde al ANEXO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN - DESCRIPCIÓN DE PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DEFINIDOS, pues en la carta de presentación se establece que conocemos y aceptamos el ANEXO 3, pero el mismo no se encuentra adjunto en la solicitud de oferta.

Respuesta: Se confirma que el ANEXO 3, corresponde al ANEXO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN - DESCRIPCIÓN DE PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DEFINIDOS. Este anexo se encuentra publicado en el SECOP I y Página WEB de la entidad.

13- Asimismo con el fin de garantizar que exista la pluralidad de oferentes en sus procesos de contratación, respetuosamente nos permitimos solicitar que el plazo establecido para la entrega de las propuestas sea prorrogado por dos (2) días hábiles siguientes al inicialmente fijado.

Respuesta: La solicitud no es aceptada, la entidad se mantiene en el contenido del pliego de condiciones y fechas de entrega de propuestas.

Atentamente,

CLARA LUZ CAICEDO MAYA
Profesional Especializado Talento Humano

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

